



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JOSÉ GUILLERMO MÁRQUEZ, que dentro del expediente No. LKJ-15271, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014----RESOLUCION No: 008283. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 048218 del 06 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección de Titulación Minera, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 1382 DE 2010 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2715 DE 2010 Y SE ORDENA SU ARCHIVO", dentro del trámite de la Solicitud de Legalización Minera No. LKJ-15271 presentada por el señor JOSÉ GUILLERMO MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.605, el día 19 de noviembre de 2010, para la explotación de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de este Departamento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA continuar con el trámite de la solicitud de legalización Minera No. LKJ-15271, de conformidad con la normativa vigente que le sea aplicable, en tal sentido, ésta continuará como Solicitud de Formalización de Minería Tradicional.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido del contenido de la presente providencia.---ARTICULO CUARTO. Enviar el expediente a los Ingenieros de esta Dirección, para el estudio del mismo, de conformidad con el Decreto 0933 de 2013. Igualmente para que se determinen las demás obligaciones pendientes de cumplirse dentro de la solicitud de formalización de minería tradicional No. LKJ-15271.---ARTICULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---ARTÍCULO SEXTO: DECLARAR agotada la Vía Gubernativa.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara Neira Sanchez--- Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 09 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia Código Postal 050015